

RESOLUCION C. S. N° 24

JOSÉ C. PAZ, 10 ABR 2023

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 180/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a

UNPAZ
M

las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ sostiene desde su Estatuto y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que las Universidades Nacionales son las instituciones estatales encargadas de garantizar el efectivo goce y ejercicio del derecho humano a la educación superior.

• Que la biotecnología es una herramienta estratégica para el desarrollo económico nacional, que refiere a un campo de trabajo en continua expansión y con amplias aplicaciones en el ámbito científico-tecnológico y productivo.

Que el desarrollo constante de nuevas aplicaciones de la biotecnología conlleva una demanda creciente de profesionales con formaciones diversas que puedan constituir un equipo multidisciplinario que lleve adelante proyectos biotecnológicos.

Que desde esa perspectiva, y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la creación de la LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA.

UNPAZ
M

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación de la LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

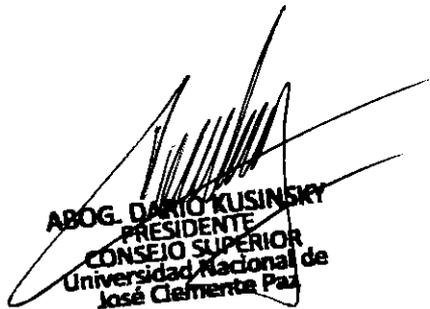
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la denominación del título, las actividades para las que resultarán competentes quienes lo obtengan y el perfil de las graduadas y los graduados, según los términos que surgen del ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios de la carrera que

UNPAZ


por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución CS Nº 97/2018.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 24

UNPAZ

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y SU ENCUADRE

1.1. Denominación de la carrera

LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA

1.2. Encuadre

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

2. DENOMINACIÓN Y ALCANCES DEL TÍTULO

2.1. Denominación del título

LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA

2.2 Actividades reservadas:

Los y las graduadas/os serán capaces de:

1. Diseñar, dirigir y validar procesos biotecnológicos.
2. Producir, manipular genéticamente y modificar organismos y otras formas de organización supramolecular y sus derivados, a través de procesos biotecnológicos.
3. Certificar el control de calidad de insumos y productos obtenidos mediante procesos biotecnológicos.
4. Proyectar y dirigir lo referido a higiene, seguridad, control de impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.

Alcances del título

5. Dirigir la planificación y el desarrollo de proyectos biotecnológicos

UNPAZ

6. Identificar necesidades y demandas del sector productivo y desarrollar soluciones biotecnológicas
7. Participar en procesos de gestión y control de políticas sectoriales
8. Participar en la proyección, desarrollo e implementación de sistemas de manejo de recursos naturales y de gestión ambiental.

2.3. Perfil del egresado/a

Los licenciados y las licenciadas en biotecnología de la UNPAZ serán profesionales capaces de desempeñarse en diversos campos disciplinares asociados a la biotecnología (salud humana, salud animal, medioambiente, entre otros). Además, contarán con una sólida formación en la identificación de necesidades y demandas en diversos sectores de la actividad social y productiva, fortaleciendo el desarrollo de proyectos, productos o servicios.

También, serán profesionales comprometidas/os con el desarrollo nacional y la consolidación de la soberanía científico-tecnológica, y dispondrán de una formación que habilite el desarrollo de prácticas profesionales orientadas por criterios éticos, por el compromiso con la verdad científica, el interés colectivo y por la concepción de la ciencia como actividad social.

Asimismo, serán profesionales con sólidos conocimientos relacionados con el desarrollo de políticas públicas, con los planes estratégicos en diversos sectores sociales y productivos y con la valorización en temáticas medioambientales, y tendrán la capacidad para formular y desarrollar proyectos biotecnológicos en los diferentes ámbitos, con la finalidad de desarrollar y producir bienes y servicios que redunden en beneficios para la sociedad y que permitan afrontar problemas científicos y sociales, promoviendo el desarrollo nacional y territorial.

Finalmente, los graduados y graduadas serán competentes para el desarrollo de proyectos de investigación asociados a la articulación de la salud humana y animal con la preservación del medioambiente, aportando a la generación de conocimiento científico-tecnológico.

UNPAZ